
SALLIQUELÓ, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

Que la identidad de los pueblos se forja en la sumatoria de su pasado, materializado en los elementos de arquitectura que cada generación creó y aportó a su lugar de vida.-

Que el Patrimonio Cultural es todo aquel que se hereda, se transmite de individuo a individuo y de generación en generación.-

Que el Patrimonio Cultural es todo aquel bien de carácter cultural o histórico identificativos de una sociedad y cultura que por su significado merece ser protegido.-

Que si perdemos nuestro Patrimonio Cultural, nuestra memoria colectiva, no solo perderemos nuestra identidad, sino que también perderemos nuestro futuro como pueblo.-

Que el Patrimonio Cultural transmite valores, mensajes históricos, artísticos, estéticos, políticos, religiosos, sociales, naturales, que contribuyen a darle valor a la vida de las personas.-

Que el Patrimonio Cultural está constituido por tradiciones, hábitos o destrezas, expresiones artísticas.-

Que el Patrimonio Cultural se compone de los bienes muebles e inmuebles hechos por las sociedades de nuestro pasado.-

Que el Patrimonio Arquitectónico, cuyos monumentos, edificios y construcciones representan nuestra memoria física y nuestra evolución o involución social.-

Que es muy importante valorar nuestro Patrimonio Cultural, ya que su importancia se basa en ser el conducto para vincular a la gente con su historia. A través del Patrimonio Cultural, podemos lograr que la gente se conecte con su cultura y sus raíces.-

Que el Patrimonio Cultural vincula el pasado, el presente y el futuro ya que abarca las cosas que heredadas del pasado que se consideran de tal valor o significación hoy día, que las personas y las comunidades desean transmitir las a las futuras generaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.- Que el Departamento Ejecutivo, respete y cumpla las ordenanzas que han declarado de Interés Público Urbano, y Patrimonio Histórico - Cultural nuestros edificios.-

ARTÍCULO 2.- Que el Departamento Ejecutivo, mantenga el diseño original, respetando sus proporciones y la integridad de los elementos de articulación muraria, cornizas, remates, iluminación, columnas, cartel de mampostería identificadorio, etc.-

ARTÍCULO 3.- Que el Departamento Ejecutivo, ante cualquier intervención sobre dichos inmuebles, consulte a entes dedicados a preservar los mismos.-

ARTÍCULO 4.- Que el Departamento Ejecutivo consulte sobre las obras que considere que debe hacer sobre edificios que han pertenecido a las distintas colectividades que contribuyeron a la fundación y al desarrollo de nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 5.- Que el departamento Ejecutivo, vuelva a su estado natural todo aquello que haya modificado, alterado, sin respetar el diseño original de dichos edificios.-

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

RESOLUCION N° 20-22

RAUL O. HERNANDEZ
ARIEL H. SUCCURRO

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas sudargentinas

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD